



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2017-MDM

Mala, 24 de mayo del 2017

VISTOS:

El memorándum N° 073-2017-GM-MDM, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece "que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico";

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, de fecha de publicación 01 de diciembre del 2016, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional y Programación Multianual DE Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el ciclo de inversión, supervisando su calidad; elabora el programa multianual de inversiones del estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del ciclo de inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia;

Que, el numeral al 4.1 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala que "(...) la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobara como parte de la directiva para la programación multianual inversiones, un anexo de equivalencias de los sectores del gobierno nacional antes mencionados, con los clasificadores presupuestarios, según corresponda";

Que, el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que en caso de los gobiernos locales, el alcalde designa al órgano que realizara las funciones de la oficina de Programación Multianual de Inversiones, asimismo designa al responsable de la unidad formuladora;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2017-MDM, de fecha 31 de marzo de 2017, crea la Unidad Formuladora (UF), la misma que señala; artículo 88ª, La Unidad Formuladora es el órgano de Asesoría de la Municipalidad Distrital de Mala, depende la funcional y administrativamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, encargada de planificar, organizar y efectuar la elaboración de los proyectos de inversión pública dentro del marco a lo establecidos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica y Municipalidades N° 27972, se;

Plaza de Armas N° 177

Tel.: 206 267 0

www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Bach. Ing. **DAVID ELIN BURGOS PADILLA**, como funcionario responsable de la **UNIDAD FORMULADORA**, de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, su debido cumplimiento y a la Secretaria General la difusión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

